

**MOCIONES DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE PESQUERA EXALMAR S.A.A. LA CUAL SE
LLEVARÁ A CABO EL 15 DE ABRIL DEL 2014.**

Moción No. 1

**Aprobación de Estados Financieros y Memoria Anual de Pesquera Exalmar S.A.A.,
correspondientes al Ejercicio 2013.**

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114° y 221° de la Ley General de Sociedades (en adelante "LGS") y en el Estatuto de Pesquera Exalmar S.A.A. (en adelante la "Sociedad"), el Directorio de la Sociedad ha formulado los Estados Financieros y la memoria anual correspondientes al Ejercicio 2013 y ahora compete a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, pronunciarse sobre su aprobación de los mismos.

Moción:

Aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio 2013.

Moción No. 2

Aplicación de Utilidades.

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114° de la LGS y en el Estatuto de la Sociedad, compete a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, pronunciarse sobre la aplicación de las utilidades de la Sociedad.

Teniendo en cuenta que, en la pasada Junta Obligatoria Anual del 15 de abril de 2013, se acordó autorizar al Directorio la distribución y pago de US\$ 4'000,000 (Cuatro Millones de Dólares Americanos) cuando las obligaciones contractuales de la Sociedad lo permitan, los cuales aún no han sido pagados.

Se propone la distribución y pago de USD 6'000,000 (Seis Millones de Dólares Americanos) en calidad de dividendos a los accionistas con cargo a los resultados acumulados de la Sociedad, los que, conjuntamente con los USD 4'000,000 (Cuatro Millones de Dólares Americanos) antes mencionados y que serán pagados en el presente ejercicio, hacen un total de USD 10'000,000 (Diez Millones de Dólares Americanos) por concepto de dividendos.

En este sentido, la fecha de registro sería el 06.05.14 y la fecha de entrega el 13.05.14.

Moción:

Aprobar la distribución y pago de USD 6'000,000 (Seis Millones de Dólares Americanos) en calidad de dividendos a los accionistas con cargo a los resultados acumulados de la Sociedad, siendo la fecha de registro el 06.05.14 y la fecha de entrega el 13.05.14, los que, conjuntamente con los USD 4'000,000 (Cuatro Millones de Dólares Americanos) aprobados en Junta Obligatoria Anual del 15 de abril del 2013 y que serán pagados en el presente ejercicio, hacen un total de USD 10'000,000 (Diez Millones de Dólares Americanos) por concepto de dividendos.

Moción No. 3

Nombramiento de Auditores Externos para el Ejercicio 2014 o delegación de su nombramiento al Directorio.

Considerando:

Que, conforme al artículo 114 de la Ley General de Sociedades, corresponde a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, nombrar a los Auditores Externos de la sociedad para el Ejercicio 2014 o delegar su nombramiento en el Directorio de la Sociedad.

Moción:

Delegar en el Directorio de la sociedad el nombramiento de los Auditores Externos de la Sociedad para los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio 2014.

Moción No. 4

Nombramiento de Directorio para el año 2014 y fijación de su remuneración.

Considerando:

Que, vencido el periodo por el que fue elegido el Directorio de la Sociedad, corresponde a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, elegir al Directorio para el Período 2014 y fijar su remuneración.

En ese sentido, se propone que la remuneración durante el período 2014 para los Directores que sean elegidos en la Junta Obligatoria Anual, sea ascendente a USD 2,000 (Dos Mil Dólares Americanos) mensuales.

Elección:

Elegir al Directorio de la Sociedad para el período 2014, así como fijar su remuneración para el correspondiente período en la suma de USD 2,000 (Dos Mil Dólares Americanos) mensuales.

Moción No. 5

Emisión de Programa de Papeles Comerciales.

Considerando:

Que, la Sociedad está interesada en obtener una fuente alternativa de financiamiento a corto plazo e incrementar su presencia en el mercado de capitales local, por lo cual propone la emisión de un Programa de Papeles Comerciales, de hasta USD 40'000,000 (Cuarenta Millones de Dólares Americanos), el plazo del programa será de hasta 3 años, y delegar en el Directorio de la sociedad las facultades necesarias para la determinación y aprobación de los términos y condiciones específicas de la emisión antes indicada, así como la determinación de los representantes autorizados para suscribir los documentos públicos o privados que sean necesarios para la formalización de la misma.

Moción:

Aprobar la emisión de Papeles Comerciales, hasta por la suma de USD 40'000,000 (Cuarenta Millones de Dólares Americanos), el plazo del programa será de hasta 3 años y delegar en el Directorio de la Sociedad las facultades necesarias para la determinación y aprobación de los términos y condiciones específicos de la emisión antes indicada, así como la determinación y nombramiento de los representantes autorizados para suscribir los documentos públicos o privados que sean necesarios para la formalización de la misma en representación de la Sociedad.

Moción No. 6

Otorgamiento de Facultades para la formalización de Acuerdos.

Considerando:

Que, a efectos de formalizar los acuerdos adoptados en la presente junta es necesario otorgar poderes a los señores Víctor Manuel Matta Curotto, Rossana Ortiz Rodríguez y Raúl Jorge Carlos Briceño Valdivia para que cualquiera de ellos de manera individual, actúe en nombre y representación de la Sociedad para la formalización de acuerdos.

Moción:

Otorgar facultades a los señores Víctor Manuel Matta Curotto, identificado con DNI No. 21802940, Rossana Ortiz Rodríguez, identificada con DNI No. 07918731, y señor Raul Jorge Carlos Briceño Valdivia, identificado con DNI No. 08799353, para que cualquiera de ellos, de manera individual, actúe en nombre y representación de la Sociedad en la realización de todos los trámites y en la suscripción de todos los documentos, públicos y/o privados, notariales y/o registrales que sean necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta hasta su inscripción en los Registros Públicos de ser el caso, incluyendo minutas, escrituras, constancias, así como los documentos que se requieran. Asimismo, cualquiera de los apoderados designados, actuando individual o conjuntamente, podrá también proceder a subsanar las observaciones que pudieran formularse para la inscripción de los acuerdos adoptados en la presente Junta en los Registros Públicos, quedando especialmente facultados para suscribir y presentar constancias, certificaciones y declaraciones juradas que tengan por finalidad lograr la referida inscripción registral. Igualmente los señores apoderados tendrán las facultades para delegar o sustituir las facultades antes señaladas en las personas que consideren conveniente.